

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Ptas. 5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS....	Por tres meses.	— 30
Ultramar.....	Por tres meses.	— 30
Extranjero.....	Por tres meses.	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ESTADO

LEY

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución REY de España, y en su nombre y durante su menor edad la REINA Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza al Gobierno de S. M. para ratificar la Declaración comercial firmada en Madrid el 13 de Noviembre de 1899, modificando la de 12 de Julio de 1892, que fijó las relaciones comerciales entre España y los Países Bajos.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á diez y seis de Enero de mil novecientos.

YO LA REINA REGENTE

El Ministro de Estado,
Francisco Silvela.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL DECRETO

En consideración á lo solicitado por el General de Brigada D. Fernando Serrano Martínez, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y militar Orden de San Hermenegildo;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día 5 de Agosto de 1899 en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio á diez y siete de Enero de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Marcelo de Azcárraga.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Gobernación; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en confirmar en el cargo de Secretario del

Real Consejo de Sanidad, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase, por haber justificado reunir los requisitos que exige el reglamento de Sanidad exterior, aprobado por Mi Real decreto de 28 de Octubre último, á D. Angel Rodríguez Rubí y Pacheco.

Dado en Palacio á diez y seis de Enero de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,
Eduardo Dato.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REAL ORDEN

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido nombrar con esta fecha Maestro de instrucción primaria de Santa Isabel, con el haber anual de 1.500 pesetas de sueldo y 2.500 de sobresueldo, á D. Mariano Cuesta y Bragado, comprendido en el primer lugar de la terna propuesta en el expediente de concurso para proveer dicho cargo.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Enero de 1900.

FRANCISCO SILVELA

Sr. Gobernador general de Fernando Poo y sus dependencias.

Méritos y servicios de D. Mariano Cuesta y Bragado.

CARGOS QUE HA EJERCIDO

Auxiliar interino de la Sección de Ciencias del Instituto de León, nombrado por la Dirección general de Instrucción pública de 17 de Mayo de 1885; tomó posesión el 25 de Junio de dicho año, y desempeñó este cargo por espacio de dos años, dos meses y veinticinco días, con la gratificación de 1.000 pesetas anuales.

Auxiliar numerario de la Sección de Ciencias del Instituto de León, en virtud de concurso, y por orden de la Dirección general de Instrucción pública de 12 de Septiembre de 1887, con la gratificación de 1.000 pesetas anuales; tomó posesión el 20 del mismo mes, y cuenta de servicios en este cargo doce años, un mes y veintitrés días.

Carrera literaria, honores y condecoraciones.

En el certamen público de niños celebrado en Segovia el día 8 de Septiembre de 1869, obtuvo premio de primera clase entre los párvulos, y á la edad de seis años, en todas las asignaturas que comprende la primera enseñanza, con el correspondiente diploma «para que le pueda servir de mérito» en su carrera literaria.

Fué pensionado por la Excmo. Diputación provincial de Segovia para proseguir sus estudios en el año 1875, y por el Excmo. Ayuntamiento de dicha capital le fué costeado el título de Bachiller en 1878.

Es Licenciado en la Facultad de Ciencias físico-químicas, cuyos ejercicios verificó en la Universidad Central el día 24 de Enero de 1885, habiéndole sido expedido el correspondiente título por el Excmo. Sr. Ministro de Fomento en 10 de Febrero de 1885.

Tiene cursadas las asignaturas del Doctorado en dicha Sección.

Socio fundador del Ateneo de Escolares Segovianos en 23 de Agosto de 1879.

Socio de número de la Económica de Amigos del País de León.

Tiene aprobados ejercicios de oposición á cátedras de Matemáticas, vacantes en varios Institutos en el año 1892.

Aprobó los ejercicios de reválida de Maestro superior de

primera enseñanza en la Escuela Normal de León el día 12 de Septiembre de 1899.

Servicios prestados con anterioridad al nombramiento de Profesor auxiliar.

Profesor de Ciencias en el Colegio de segunda enseñanza de Valdepeñas, incorporado al Instituto de Ciudad Real, desde el 20 de Enero al 20 de Junio de 1885, habiendo formado parte de los Tribunales de examen y obtenido en la enseñanza resultados satisfactorios, según certificación expedida por el Secretario de dicho Instituto.

Servicios prestados con posterioridad al nombramiento de Profesor auxiliar.

En el curso académico de 1885 á 86, y por enfermedad del propietario, desempeñó la cátedra de Historia Natural todo el curso, y en distintas ocasiones la de Física y Química diez y ocho días, la de Agricultura treinta y cinco, la de Geometría catorce, y la de Aritmética veintitrés.

En el curso de 1886 á 87 continuó desempeñando la cátedra de Historia Natural cinco meses y veintidós días por enfermedad y defunción del propietario, disfrutando por orden de la Dirección general los dos tercios del sueldo asignado á la vacante, desde el 16 de Noviembre á 23 de Marzo. También tuvo á su cargo la de Física y Química veinticuatro días, la de Agricultura veintiséis, la de Geometría once y la de Aritmética veintiuno.

Ayudante personal del Director de la estación meteorológica de León desde el 30 de Noviembre de 1886 hasta el 12 de Febrero de 1892.

En el curso de 1887 á 88 desempeñó la cátedra de Historia Natural cuarenta y seis días, la de Agricultura diez y nueve y la de Geometría treinta.

En el curso de 1888 á 89 tuvo á su cargo la cátedra de Aritmética durante treinta y seis días por disfrutar licencia el propietario para hacer oposiciones.

En el curso de 1889 á 90, y en diversas ocasiones, desempeñó la cátedra de Historia Natural cincuenta días, la de Física y Química veintinueve días, la de Agricultura treinta, la de Geometría veinticinco y la de Aritmética veinte.

En el curso de 1890 á 91 tuvo á su cargo las cátedras de Agricultura y de Aritmética durante todo el curso, con la gratificación correspondiente, por hallarse vacante.

Profesor de Matemáticas en la Sociedad Económica de Amigos del País desde Octubre de 1890 hasta el día de la fecha.

En el curso de 1891 á 92 continuó desempeñando todo el curso, y con la misma gratificación, la cátedra vacante de Agricultura y la de Física y Química tres meses y veintisiete días, por estar el propietario actuando de Juez de oposiciones á cátedras.

En el curso de 1892 á 93, y en diversas ocasiones, tuvo á su cargo la cátedra de Historia Natural catorce días, la de Física y Química veintidós, la de Agricultura treinta y ocho, y las de Aritmética y Geometría diez y ocho cada una, por estar á cargo de un solo Profesor.

En el curso de 1893 á 94 desempeñó las dos cátedras de Matemáticas veintiocho días.

En el curso de 1894 á 95 tuvo á su cargo la cátedra de Geografía Astronómica durante tres meses, por virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 16 de Septiembre de 1894.

En el curso de 1895 á 96 desempeñó, en varias ocasiones, la cátedra de Fisiología ó Higiene diez y ocho días, y las dos de Matemáticas veintisiete días.

Director y Profesor del Colegio de segunda enseñanza, titulado El Legionense, desde el curso de 1895 á 96 hasta el día de la fecha.

En el curso de 1896 á 97 tuvo á su cargo las dos cátedras de Matemáticas durante diez y nueve días.

En el curso de 1897 á 98, y en varias ocasiones, desempeñó la cátedra de Aritmética por un total de sesenta días.

En el curso de 1898 á 99, y en varias ocasiones, tuvo á su cargo las dos cátedras de Matemáticas por un total de veintitrés días, la de Geometría quince, y la de Física y Química siete.

Comisiones facultativas.

Ha intervenido en los Tribunales de examen de las asignaturas de su Sección, y por el Ilmo. Sr. Rector del distrito universitario de Valladolid fué nombrado en distintas ocasiones Vocal examinador para los Colegios incorporados al Instituto de León.

Por el Sr. Gobernador civil de dicha provincia fué nombrado Secretario de la Sección de Santa Marina, de aquella ciudad, en los trabajos del censo de población el año 1888.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Teniendo en cuenta lo manifestado á este Ministerio por el Senado en su comunicación, fecha 30 de Noviembre último, acerca de la equivocada interpretación que suele darse á los preceptos legales referentes á la elección de Senadores por las Sociedades Económicas de Amigos del País, y lo establecido en los artículos 1.º y 12 de la ley de 8 de Febrero de 1877 y en la Real orden de 6 de Julio de 1886, á fin de que estos preceptos tengan el debido cumplimiento;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido dictar las siguientes disposiciones aclaratorias de los mismos:

1.ª Solamente los socios residentes que lleven tres años formando parte de las Sociedades Económicas de Amigos del País tienen derecho de sufragio para la elección de compromisarios, quedando excluidos de él los socios correspondientes, honorarios y de mérito.

2.ª Las Sociedades Económicas de Amigos del País elegirán un compromisario por cada 50 socios que tengan derecho electoral, con arreglo al artículo anterior, no computándose para este efecto las fracciones menores de 50 socios.

3.ª Las Sociedades que hayan formado y publicado el día 1.º de Enero las listas de los socios que tienen derecho electoral, sin sujeción á estas reglas, rectificarán inmediatamente dichas listas con arreglo á ellas.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento, el de los Presidentes de las Sociedades Económicas de Amigos del País de esa provincia y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Enero de 1900.

E. DATO

Sr. Gobernador civil de

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer que, mientras se publica el reglamento de las Escuelas Normales, rijan para las matriculas y exámenes del grado elemental en dichos establecimientos de enseñanza las siguientes reglas:

1.ª Los exámenes de ingreso se solicitarán en la segunda quincena de Enero y Junio de cada año, y se verificarán respectivamente en los diez primeros días de Febrero y Julio.

2.ª Los alumnos que soliciten examen de ingreso deben acreditar que contarán diez y seis años de edad por lo menos en 15 de Septiembre para los que lo soliciten en Junio, y en 15 de Febrero para los que lo soliciten en Enero.

3.ª Las solicitudes de ingreso se dirigirán al Director de la Escuela Normal respectiva, acompañando la partida de bautismo ó certificación de nacimiento, según los casos, y certificaciones de buena conducta.

Por derechos de examen de ingreso abonarán los aspirantes 2 pesetas 50 céntimos.

4.ª Quedan dispensados del examen de ingreso los aspirantes que acrediten estar en posesión de un título académico; pero no podrán solicitar la matrícula correspondiente si no acreditan la edad á que se refiere la regla 2.ª

5.ª La matrícula oficial para cada uno de los cursos del grado elemental se verificará en la primera quincena de Septiembre y Febrero, con carácter de ordinaria, y en la segunda quincena de los referidos meses con el de extraordinaria. Los interesados abonarán en un solo plazo los derechos de matrícula.

6.ª Los alumnos matriculados oficialmente que, á juicio de los Profesores de cada asignatura, no hayan perdido el derecho al examen de prueba de curso, solicitarán este examen en la segunda quincena de Febrero y Junio.

Al mismo tiempo abonarán 5 pesetas como derechos

de examen por todas las asignaturas ó por parte ellas, correspondientes á un curso del grado elemental.

7.ª Los exámenes del referido grado elemental se verificarán en la primera quincena de Febrero y Junio.

8.ª Los alumnos de enseñanza libre podrán solicitar el examen de ingreso, de asignaturas y de reválida del grado elemental en la segunda quincena de Enero y Junio de cada año, abonando en un solo plazo los derechos de matrícula y de examen.

9.ª La matrícula del grado elemental caduca á la terminación de cada uno de los dos cursos, tanto para los alumnos de enseñanza oficial como para los de enseñanza libre.

10. La conmutación de estudios para las Escuelas Normales se concederá curso por curso entre asignaturas de igual nombre á los alumnos que las tengan aprobadas en otros establecimientos de enseñanza oficial.

11. Las enseñanzas para los dos cursos del grado elemental comenzarán en 16 de Febrero de cada año y en el mismo día del mes de Septiembre.

12. Los exámenes de reválida del grado elemental podrán solicitarse solamente en la primera decena de los meses de Enero y Julio, tanto para los alumnos de enseñanza libre como para los de enseñanza oficial.

Las derechos de examen de reválida para el grado elemental serán de 10 pesetas por cada alumno, que se dividirán en partes iguales entre las Vocales del Jurado.

13. Los expedientes de reválida para el grado elemental se instruirán por las Secretarías de las Escuelas Normales, y se remitirán de oficio á los Presidentes de los Jurados.

14. Los Jurados de reválida serán nombrados cada tres años, á contar desde el presente, por los Rectores de los distritos universitarios en los cinco primeros días del mes de Febrero.

15. Para el nombramiento de Jurados de reválida del grado elemental, los Rectores pedirán propuesta unipersonal á los Prelados diocesanos, que propondrán los Vocales eclesiásticos; á los Claustros de los Institutos de segunda enseñanza, que propondrán los Vocales Catedráticos, y á las Juntas de Profesores de las Escuelas Normales, que propondrán los individuos de su seno que han de formar parte del Jurado á que se refiere el art. 43 del Real decreto de 23 de Septiembre de 1898.

16. El cargo de Vocal de Jurados de reválida es obligatorio para los funcionarios públicos, y sólo podrá renunciarse por motivos justificados de salud.

17. Mientras el Jurado de reválida conste de tres ó más Vocales podrá continuar funcionando. En caso contrario se nombrarán Vocales que ocupen las vacantes durante el resto del trienio, previas las propuestas de que trata la regla 15, formuladas en la segunda quincena del mes de Enero ó del mes de Junio, según los casos.

18. Si un mismo Profesor de Religión fuese propuesto para Jurado de reválida por el Prelado de la diócesis y por la Junta de Profesores de la Escuela Normal, el Rector le nombrará Vocal eclesiástico, y nombrará sin propuesta otro Vocal perteneciente á la Junta de Profesores de la respectiva Escuela Normal.

19. Los Jurados de reválida elegirán por votación Presidente y Secretario de los mismos, y funcionarán en la Escuela Normal respectiva, la cual facilitará el personal administrativo y subalterno y el material necesario para su cometido.

20. Los expedientes de reválida del grado elemental y las actas de los exámenes se archivarán en la Secretaría de cada Escuela Normal.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Enero de 1900.

PIDAL

Sr. Director general de Instrucción pública.

ADMINISTRACION CENTRAL

ASOCIACION MATRITENSE DE CARIDAD

Lista de suscripción ofrecida desde el 30 de Diciembre de 1899 al 14 de Enero de 1900.

	Suscripción. Pesetas.	Donativos, Pesetas.
Excmo. Sr. Conde de Romanones.	»	490
Doña Victoria Fernández de la Vega.....	2	10

	Suscripción. Pesetas.	Donativos. Pesetas.
D. Manuel Fernández Martín....	5	25
Pedro Pascual Rodríguez.....	1	»
Braulio Navarro.....	0'75	»
José Ramírez.....	0'25	»
Tomás Ignacio de Beruete....	5	»
Francisco García Molinas....	2'50	»
Juan de Ceballos.....	2	»
Antonio Benito del Río.....	1	»
Doña Rosario de Lora y Castro..	1	»
D. Fernando García Mora.....	1	»
Enrique Granés.....	1	»
Julián G. Amezuza.....	2'50	»
Juan Rodríguez Avial.....	1	»
Doña Teresa Pelayo.....	0'50	»
Antolina Nieto.....	0'50	»
Excmo. Sr. Gobernador civil....	»	150
D. Mariano Alonso.....	1	5
Sres. Balaguer, Coll y Ripoll....	1	»
D. Manuel Guerra y Cortés....	1	»
Gremio de Salchicheros.....	»	200
Excmo. Sr. Conde de Goyeneche.	»	25
Excmo. Sra. Marquesa de Aguila Real.....	»	25
D. José de Pontes y Rosales....	1	10
Enrique Hostuaín.....	2'50	2'50
José de Anteche.....	»	5
Antonio Comyn.....	»	25
Félix Bertrán de Lis.....	1	»
Excmo. Sr. Marqués de Villafuerte	2	»
Barón de San Calixto.	»	25
Vizconde de Ayala....	»	25
Excmos. Sres. Marqueses de Valderas.....	25	»
Excmo. Sr. Marqués de la Pezuela	»	25
Vizconde de Roda....	1	»
Excmo. Sra. Marquesa de Aguila Real.....	»	25
D. Ricardo Sepúlveda.....	15	»
Excmo. Sr. Marqués de la Ribera.	1	»
D. Antonio García López.....	1	»
Excmo. Sra. Marquesa de Monsalied.....	2	»
D. Angel Osorio.....	5	»
Jesús Enitán.....	1	»
Banco de Castilla.....	»	2.000
D. Mateo Calvo.....	»	25
Sra. de Aguilera Menéndez.....	2	»
D. José María Peñuelas.....	2	5
Francisco Criado.....	»	25
Juan Tomás Gayoso.....	1	»
Excmos. Sres. Duques de Denia..	30	»
D. José Ruiz y Muñoz.....	1'50	»
Eusebio Ayúcar.....	2	»
<hr/>		
Aumento en la quincena.....	126	3.037'50
Importa lo anterior....	8.287'32	198.223'50
<hr/>		
TOTALES.....	8.413'32	201.261

Madrid 14 de Enero de 1900.

MOVIMIENTO DE CAJA

Quincena de 30 de Diciembre de 1899 al 14 de Enero de 1900.

ENTRADAS		Pesetas.
<i>Existencia el 30 de Diciembre de 1899.</i>		
Cobrado por donativos.....	4.788'50	3.793'14
Idem por suscripciones.....	2.819'50	
Idem por talones del Banco de España.....	8.000	
Idem por varios.....	14	15.622
		<hr/>
		19.415'14
<hr/>		
SALIDAS		
Depósito de mendigos: socorros y gastos.....	4.922'36	
Socorros á domicilio.....	818'50	
Asilo del Buen Consejo: estancias.	219'50	
Idem de Ancianos.....	485	
Idem del Pardo.....	1.728	
Idem de Santa Cristina.....	3.454'25	
Tienda Asilo: gastos.....	100	
Personal.....	406	
Alquileres.....	156'25	
Banco de España: entrega á c/c..	3.000	
Objetos de escritorio.....	128	
Gastos generales.....	1.046'80	
		<hr/>
		16.464'66
Existencia en 14 de Enero.....		2.950'49
		<hr/>
TOTAL.....		19.415'14

MOVIMIENTO DE LA CUENTA CORRIENTE EN EL BANCO DE ESPAÑA
Del 30 de Diciembre de 1899 al 14 de Enero de 1900.

	Pesetas.
Existencia en c/c el 30 de Diciembre de 1899..	139.400
Entrega á c/c.....	3.000
<hr/>	
Suma.....	142.400
Talones librados en la quincena.....	8.000
<hr/>	
Existencia el 14 de Enero.....	134.400

Fondos disponibles.

	Pesetas.
Existencia en Caja el 14 de Enero.....	2.950'48
Idem en c/c del Banco, el id. id.....	134.400
TOTAL.....	137.350'48

SOCORROS DISTRIBUIDOS

en la quincena del 30 de Diciembre de 1899 al 14 de Enero de 1900.

CONCEPTOS	Importaban el 30 de Diciembre.	Importan en la quincena.	TOTAL el 14 Enero.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
En metálico.....	46.034'65	4.139'60	50.174'25
En comidas.....	2.984'50	2.918'81	5.903'31
En ropas.....	1.462'93	364'35	1.827'28
Para viajes.....	1.367'15	125'75	1.492'90
TOTALES.....	51.849'23	7.548'51	59.397'74
Asilos:			
Pagado al de Santa Cristina.	9.153'25	3.454'25	12.607'50
Idem al del Pardo.....	3.990'75	1.728	5.718'75
Idem al de la Divina Pastora.	250	250	500
Idem al del Buen Consejo.....	352	219'50	571'50
TOTALES.....	13.746	5.401'75	19.147'75
Gastos en la Tienda-Asilo (calle de Olid).....			
Idem en el Asilo de Ancianos (Cambanchel).....	2.613'31	100	2.713'31
Idem en el Asilo de Ancianos (Cambanchel).....	1.581'50	485	2.066'50
TOTALES.....	4.194'81	585	4.779'81

Mendigos.

Recogidos en la vía pública en la quincena.....	406
Idem id. anteriormente.....	4.777
TOTAL.....	5.183

Memoriales.

Recibidos en la quincena.....	372
Idem anteriormente.....	7.874
TOTAL.....	8.246

Madrid 14 de Enero de 1900. = El Tenedor de libros, José Paz. = V.º B.º = El Alcalde, Presidente de la Asociación Madrileña de Caridad, P. O., El Secretario general, José M. Sevilla. = El Interventor, Pedro Durán.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Subsecretaría.

En el Juzgado de primera instancia de Totana se halla vacante, por defunción de D. Valentín Aren, una plaza de Escribano de actuaciones, que debe proveerse interinamente con arreglo á lo dispuesto en los artículos 4.º y 5.º del Real decreto de 10 de Abril último, y en definitiva por traslación entre los Escribanos de igual categoría, de conformidad con lo prevenido en el art. 9.º del Real decreto de 20 de Mayo de 1891.

Los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus instancias documentadas al Ministerio de Gracia y Justicia ó al Presidente de la Audiencia de Albacete, según el caso, dentro del plazo de diez ó de treinta días respectivamente, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA.

Madrid 11 de Enero de 1900. = El Subsecretario, Marqués del Vadillo.

MINISTERIO DE MARINA

AVISO A LOS NAVEGANTES

Depósito Hidrográfico.

GRUPO 5.º—11 DE ENERO DE 1900

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE

MAR DEL NORTE

Islas Británicas (Inglaterra).

Supresión de una boya de restos al N. de Deal.

(Notice to Mariners, núm. 29. Londres, 1899.)

Núm. 18, 1900.—No constituyendo peligro para la navegación los restos del *Mari Anne*, sumergido al N. del puerto de Deal, se ha retirado la boya que los valizaba.

Carta núm. 235 de la sección II.

MAR MEDITERRÁNEO

Francia.

Luz en la escollera de Lavandou, rada de Bormes.

(Avis aux Navigateurs, núm. 323/2.314. Paris, 1899.)

Núm. 19, 1900.—Se ha encendido una luz fija de *horizonte blanca*, de corto alcance, en la extremidad de la escollera del puerto de Lavandou, estando á cargo del Municipio de Bormes.

Situación aproximada: 42º 8' 15" N. por 12º 34' 35" E.

Cuaderno de faros núm. 1, pág. 26.

MAR ADRIÁTICO

Austria-Hungria.

Dato sobre la luz de la isla Galinsnik (Lesina).

(Avis aux Navigateurs, núm. 319/2.282. Paris, 1899.)

Núm. 20, 1900.—Según aviso del Comandante del buque de guerra austriaco *Fantasia*, la luz de la isla Galinsnik está encendida.

Cuaderno de faros núm. 1, pág. 142.

Supresión de la boya de la punta Cantafico en Gravosa. Traslado de la luz.

(Avis aux Naviganteurs, núm. 319/2.281. Paris, 1899.)

Núm. 21, 1900.—El Comandante del crucero austriaco *Triton* informa que la boya de amarraje de la punta Cantafico no existe.

La luz de dirección de esta punta se ha trasladado á 30 m. tierra adentro de la orilla.

Cuaderno de faros núm. 1, pág. 148.

MAR NEGRO

Rumania.

Boya luminosa eléctrica en Constantza.

(Avis aux Navigateurs, núm. 319/2.283. Paris, 1899.)

Núm. 22, 1900.—El Comandante del *Taurus* informa que se ha fondeado una boya eléctrica á 700 m. al S. 41º W. de la boya de silbato del puerto de Constantza.

Esta boya está pintada de negro y presenta una luz que da en cada minuto 3 destellos verdes de 5 segundos cada uno.

Situación aproximada: 44º 9' 20" N. por 34º 51' 15" E.

Cuaderno de faros núm. 1, pág. 212.

Carta núm. 101 de la sección III.

OCEANO PACÍFICO DEL NORTE

ISLAS FILIPINAS

Isla de Negros (Costa W.)

Desaparición de una boya frente á Bacolot.

(Notice to Mariners núm. 46/1.130. Washington, 1899.)

Núm. 23, 1900.—Según aviso del Comandante del crucero norteamerino *Bennigton*, ha desaparecido la boya del cable fondeada delante de la playa de Bacolot.

Carta núm. 235 de la sección V.

El Director de Hidrografía, EMILIO LUANCO.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de Contribuciones.

Transcurrido el plazo que señala el art. 9.º del Real decreto de 28 de Diciembre de 1846 y el 6.º de la instrucción de 14 de Febrero de 1847 desde que aparece vacante en la *Gula oficial* el título de Conde de Sanafé, y no constando que interesado alguno lo haya obtenido, se publica por *primera vez* la vacante de este título, con objeto de que los que se consideren con derecho á él dirijan sus reclamaciones al Ministerio de Gracia y Justicia en demanda de la Real carta de sucesión en el término de seis meses señalado por las disposiciones vigentes.

Madrid 15 de Enero de 1900. = El Director general, Angel González de la Peña.

Transcurrido el plazo que señala el art. 9.º del Real decreto de 28 de Diciembre de 1846 y el 6.º de la instrucción de 14 de Febrero de 1847 desde que aparece vacante en la *Gula oficial* el título de Marqués de Mulhacen, y no constando que interesado alguno lo haya obtenido, se publica por *primera vez* la vacante de este título, con objeto de que los que se consideren con derecho á él dirijan sus reclamaciones al Ministerio de Gracia y Justicia en demanda de la Real carta de sucesión en el término de seis meses fijado por las disposiciones vigentes.

Madrid 15 de Enero de 1900. = El Director general, Angel González de la Peña.

Transcurrido el plazo que señala el art. 9.º del Real decreto de 28 de Diciembre de 1846 y el 6.º de la instrucción de 14 de Febrero de 1847 desde que aparece vacante en la *Gula oficial* el título de Marqués de Leis, y no constando que interesado alguno lo haya obtenido, se publica por *primera vez* la vacante de este título, con objeto de que los que se consideren con derecho á él dirijan sus reclamaciones al Ministerio de Gracia y Justicia en demanda de la Real carta de

sucesión en el término de seis meses fijado por las disposiciones vigentes.

Madrid 15 de Enero de 1900. = El Director general, Angel González de la Peña.

Transcurrido el plazo que señala el art. 9.º del Real decreto de 28 de Diciembre de 1846 y el 6.º de la instrucción de 14 de Febrero de 1847 desde que aparece vacante en la *Gula oficial* el título de Marqués de Mascarell, y no constando que interesado alguno lo haya obtenido, se publica por *primera vez* la vacante de este título, con objeto de que los que se consideren con derecho á él dirijan sus reclamaciones al Ministerio de Gracia y Justicia en demanda de la Real carta de sucesión en el término de seis meses fijado por las disposiciones vigentes.

Madrid 15 de Enero de 1900. = El Director general, Angel González de la Peña.

Transcurrido el plazo que señala el art. 9.º del Real decreto de 28 de Diciembre de 1846 y el 6.º de la instrucción de 14 de Febrero de 1847 desde que aparece vacante en la *Gula oficial* el título de Marqués de Loreto, y no constando que interesado alguno lo haya obtenido, se publica por *primera vez* la vacante de este título, con objeto de que los que se consideren con derecho á él dirijan sus reclamaciones al Ministerio de Gracia y Justicia en demanda de la Real carta de sucesión en el término de seis meses fijado por las disposiciones vigentes.

Madrid 15 de Enero de 1900. = El Director general, Angel González de la Peña.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Administración.

En vista de la comunicación del Gobernador de Málaga dando cuenta del fallecimiento de D. Santiago Alonso García, Secretario de la Diputación provincial; esta Dirección general ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del art. 9.º del Real decreto de 14 de Agosto de 1897, abrir concurso para proveer la vacante por término de treinta días.

Los aspirantes que reuniendo condiciones legales soliciten el mencionado cargo, deben dirigir sus instancias á esta Dirección general, acompañando certificación de la partida de bautismo, ó del asiento de nacimiento del Registro civil si hubiera tenido lugar aquél después del 31 de Diciembre de 1870, é informe de buena conducta expedido por la Autoridad municipal del domicilio. Además podrán unir á la instancia los títulos ó documentos que acrediten aptitudes ó méritos que deban tenerse en consideración.

Madrid 17 de Enero de 1900. = El Director general, Eugenio Silvela.

Resuelto por Real orden de 27 de Noviembre del año próximo pasado que los Ayuntamientos cuyos presupuestos, deducido el cupo de consumos, gastos carcelarios, suministros al Ejército y otros análogos, no alcancen la cifra de 100.000 pesetas, se eximen de la obligación del cargo de Contador de fondos; esta Dirección general ha acordado publicar la lista de aquellos á quienes más especialmente afecta dicha soberana disposición, á fin de que justifiquen su derecho en el plazo y condiciones marcadas en el *edicto* publicado en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 27 de Diciembre último.

Transcurrido dicho término, se entiende que renuncian á la reclamación.

Madrid 17 de Enero de 1900. = El Director general, Eugenio Silvela.

Relación que se cita.

PROVINCIA	PUEBLO
Alicante.....	Villajoyosa.
Cádiz.....	Jimena.
Córdoba.....	Palma del Río.
Idem.....	Puente Genil.
Jaén.....	Arjona.
Idem.....	Cazorla.
Idem.....	Porcuna.
Idem.....	Villacarrillo.
Oviedo.....	Cangas de Onís.
Idem.....	Cangas de Tineo.
Idem.....	Grado.
Idem.....	Lena.
Idem.....	Llanes.
Idem.....	Miranda.
Idem.....	Siero.
Idem.....	Valdés.
Idem.....	Villaviciosa.

Madrid 17 de Enero de 1900. = El Jefe de la Sección, José Lon y Albareda. = V.º B.º = El Director general, Eugenio Silvela.

En cumplimiento de lo prevenido en el párrafo segundo del art. 12 del reglamento de Contadores de fondos provinciales y municipales, aprobado por Real decreto de 18 de Mayo de 1897; esta Dirección general ha acordado abrir concurso para proveer las Contadurías municipales de Getafe (Madrid), Vélez-Málaga (Málaga) y Laredo (Santander), por término de treinta días, contados desde el siguiente á la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Los aspirantes que reuniendo condiciones legales soliciten las vacantes de que se ha hecho mérito, deben dirigir sus instancias á esta Dirección general, acompañando á una de ellas certificación de la partida de bautismo ó del asiento de nacimiento del Registro civil, si hubiera tenido lugar aquél después del 31 de Diciembre de 1870, certificados de buena conducta y de haber practicado la teneduría de libros por partida doble en una casa de comercio, Sociedad industrial ó mercantil ó en una dependencia del Estado, de la provincia ó del Municipio, y cuantos documentos estimen procedentes á la justificación de su derecho.

Madrid 17 de Enero de 1900. = El Director general, Eugenio Silvela.

Dirección general de Sanidad.

Detalles relativos a las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 13 de Enero de 1900.

Relación individual de las inhumaciones.

Table with columns: NOMBRES, EDAD (Años, Meses, Días), ESTADO, ENFERMEDADES, DOMICILIOS. Lists names, ages, marital status, diseases, and addresses of individuals.

Resumen por causas de las defunciones.

Summary table of deaths by causes. Columns include SEXO, ENFERMEDADES (INFECIOSAS, INFECTO-CONTAGIOSAS, COMUNES), and TOTAL GENERAL.

Resumen de las defunciones por distritos.

Summary table of deaths by districts. Columns include district names (e.g., PALACIO, UNIVERSIDAD, CENTRO) and counts for males and females.

Madrid 14 de Enero de 1900. — El Director general, Francisco de P. Cortejarena.

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo a la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades con- (2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

Negociado de Industria y Registro de la propiedad industrial y comercial.

Relación de las patentes de invención y certificados de adición caducados durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1899 (1).

Expediente núm. 16.162. Mr. Harry S. Pell. Patente de invención por veinte años por mejoras en calderas de vapor.

Expedida en 25 de Septiembre de 1894. Caducada por falta de pago de la sexta anualidad en 31 de Octubre de 1899.

Expediente núm. 16.164. Thomas Hampton. Patente de invención por veinte años por mejoras, así en las planchas de acorazar como en los lingotes compuestos que para ellas se emplean.

Expedida en 6 de Octubre de 1894. Caducada por falta de pago de la sexta anualidad en 31 de Octubre de 1899.

Expediente núm. 16.232. D. Ignacio María Tintoré y Mercader.

Patente de invención por veinte años por un sistema de construcción de cajas de planchas metálicas constituyendo un procedimiento.

Expedida en 23 de Octubre de 1894. Caducada por falta de pago de la sexta anualidad en 23 de Noviembre de 1899.

Expediente núm. 17.330. D. Savinien Dumas y D. Emilio Charles.

Patente de invención por diez años por perfeccionamientos en el tratamiento de las inmundicias.

Expedida en 28 de Agosto de 1895. Caducada por falta de pago de la quinta anualidad en 31 de Octubre de 1899.

Expediente núm. 17.643. La Sociedad anónima Sucesores de Fabra y Portabella.

Patente de invención por cinco años por un procedimiento para hervir y blanquear hilos de todas clases.

Expedida en 2 de Septiembre de 1895. Caducada por falta de pago de la quinta anualidad en 31 de Octubre de 1899.

Expediente núm. 17.657. Jean Fahnsen.

Patente de invención por veinte años por mejoras en los sistemas de encendedores para el alumbrado por gas.

Expedida en 10 de Septiembre de 1895. Caducada por falta de pago de la quinta anualidad en 31 de Octubre de 1899.

Expediente núm. 17.686. La Sociedad anónima Sucesora de Fabra y Portabella.

Patente de invención por cinco años por un procedimiento para plegar cable.

Expedida en 16 de Septiembre de 1895. Caducada por falta de pago de la quinta anualidad en 31 de Octubre de 1899.

Expediente núm. 17.694. Los Sres. Rudolf Ed, Cuny-Pierron é Isidore Kein.

Patente de invención por veinte años por una banda elástica para llantas con ruedas.

Expedida en 2 de Septiembre de 1895. Caducada por falta de pago de la quinta anualidad en 31 de Octubre de 1899.

Expediente núm. 17.699. Edwin Napier Stephenson.

Patente de invención por veinte años por una máquina para hacer automáticamente el embastado de los colchones.

Expedida en 27 de Agosto de 1895. Caducada por falta de pago de la sexta anualidad en 31 de Octubre de 1899.

Expediente núm. 17.700. Mr. Hugo Borchardt.

Patente de invención por veinte años por un proyectil de núcleo blindado.

Expedida en 10 de Septiembre de 1895. Caducada por falta de pago de la quinta anualidad en 31 de Octubre de 1899.

Expediente núm. 17.701. Mr. Elis Gustaf Adolf Schenson.

Patente de invención por veinte años por un aparato registrador gráfico para marcar el movimiento de un buque, la marcha de la madera al atravesar una máquina de acepillador ó cualquiera otro objeto semejante.

Expedida en 19 de Septiembre de 1895. Caducada por falta de pago de la quinta anualidad en 23 de Noviembre de 1899.

Expediente núm. 17.733. D. Julián Charles Marie Lange, Administrador de la Societé anonyme L'appareil Controtour.

Patente de invención por veinte años por un aparato mecánico para la impresión, distribución, totalización é intervención de las tarjetas de las apuestas mutuas.

Expedida en 25 de Septiembre de 1895. Caducada por falta de pago de la quinta anualidad en 23 de Noviembre de 1899.

Expediente núm. 17.769. La Compañía de L'Industrie Electrique Usine de Schéron.

Patente de invención por veinte años por una brida de carriles eléctricos.

Expedida en 20 de Septiembre de 1895. Caducada por falta de pago de la quinta anualidad en 23 de Noviembre de 1899.

Expediente núm. 17.770. Los Sres. Vinder y Baquedano.

Patente de invención por cinco años por un procedimiento industrial para la fabricación de puntillas y entredosos Valencienenses y sus similares.

Expedida en 30 de Octubre de 1895. Caducada por falta de pago de la quinta anualidad en 23 de Noviembre de 1899.

Expediente núm. 17.774. Sr. Brinkman (D. Enrique).

Patente de invención por veinte años por un aparato para regular y sujetar durante las marchas de los buques las alas de las hélices de propulsión.

Expedida en 20 de Septiembre de 1895. Caducada por falta de pago de la quinta anualidad en 23 de Noviembre de 1899.

(Se continuará.)

(1) Véase la GACETA de ayer.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno civil de la provincia de Logroño.

Sección de Obras públicas.—Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas con fecha 3 del corriente mes, he tenido á bien señalar el día 22 de Febrero próximo, á las once de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación de la carretera de la estación de Haro á Pradoluengo, proyecto redactado en 1896-97, por su presupuesto de contrata, que importa 8.776'80 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en este Gobierno civil, á cuyo efecto se halla de manifiesto en la Sección de Obras públicas del mismo el proyecto con su presupuesto y pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas que han de regir en la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel del sello 12.º con su correspondiente timbre, arreglándose exactamente al modelo adjunto. La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto, y podrá hacerse en metálico, en acciones de caminos y en efectos de la Deuda pública, al tipo marcado en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876, debiendo acompañar á cada pliego, además de la cédula personal del proponente, el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto al sorteo entre las mismas.

Logroño 12 de Enero de 1900.—El Gobernador, Federico Huesca.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal número, enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de la provincia de Logroño con fecha 12 de Enero próximo pasado, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación de la carretera de la estación de Haro á Pradoluengo, correspondiente al año económico de 1896-97, se comprometo á tomar á su cargo los expresados acopios con estricta sujeción á los mencionados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese debidamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Alcalá de Henares.—Escolástica Vega, Hortaleza, 76, segundo izquierdo.

Sevilla.—Antonio Moya, Jardines, 6, segundo.

Sueca.—Alcalde, sin señas.

Zaragoza.—Enrique González, San Bernardo, 35.

Barcelona.—Julián Gilsanz Ermecinde, sin señas.

Idem.—Enrique Vega, paseo Santa Engracia, 3, duplicado.

Idem.—Manuel López, Pizarro, 15.

Sevilla.—Emilio López, Cardenal Cisneros, 4, primero.

Almería.—Ricardo Restoy, Castillo, 7, primero.

Zaragoza.—Florencio Parcueta, Caballero de Gracia, 38.

Albacete.—Juan García, sin señas.

Marsella.—Bange, Preciados, 37.

Barcelona.—Juan Gutiérrez Blanchón, Greda, 15.

Cartagena.—José Iglesias, Reina, 18, principal.

París.—Rodríguez, Vicente, 18.

SUR

Cuenca.—Antonio Gaspar, Valencia, 4.

OESTE

Sevilla.—Enrique González, Travesía Vistillas, 15, tercero.

NOROESTE

Zafra.—Francisco Lárez, Palma baja, 58.

Madrid 17 de Enero de 1900.—El Jefe del Cierre, Joaquín G. Llanos.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Presidencia.

Deuda amortizable por expropiaciones en el interior.

Varios dueños de fincas expropiadas por el Excmo. Ayuntamiento han manifestado deseo de que el sorteo de obligaciones anunciado para el día de mañana se aplase al objeto de que las escrituras que se están tramitando puedan firmarse.

El Excmo. Ayuntamiento, en su deseo de manifestar una vez más su propósito de dar á sus acreedores todas las garantías compatibles con la situación de su Erario, no tiene inconveniente en acceder á este ruego, y en su virtud, podrán participar del sorteo mayor número que las emitidas hasta la fecha, pero ha de hacer presente á los señores propietarios que cuando se ha dirigido á los Notarios para interesarles el pronto despacho de las escrituras pendientes de otorgamiento, han manifestado que están únicamente detenidas por falta de documentación de los títulos que á los propietarios corresponde presentar.

Interesa, por lo tanto, á los señores propietarios procurar la entrega de los documentos de referencia, y en vista de las consideraciones expuestas, el sorteo que debía verificarse el día de mañana 18 del corriente, se señala para que tenga

lugar el próximo día 29 del actual, á las tres de la tarde, en esta primera Casa Consistorial.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 17 de Enero de 1900.—El Alcalde Presidente, V. G. Sancho.

Ayuntamiento constitucional de Ferreira del Valle de Oro.

D. Mariano Mon Ronco, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ferreira del Valle de Oro.

Hago saber que tramitado el oportuno expediente á instancia del mozo del reemplazo de 1899 Nazario María Sánchez Pérez, relativo á la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su hermano Antonio, ambos hijos de Félix y Baltasara; este Ayuntamiento, previos los informes y demás disposiciones que previene el art. 69 del reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazo, acordó haber motivos suficientes para suponer la ausencia en ignorado paradero por más de diez años del expresado Antonio Sánchez Pérez.

Y en virtud de lo preceptuado en el citado art. 69, se anuncia á medio del presente para que, llegando á conocimiento de las Autoridades y demás interesados, se sirvan participar su paradero, si les fuere conocido.

Ferreira del Valle de Oro 11 de Octubre de 1899.—El Alcalde, Mariano Mon.

Señas del ausente.

Natural de Budián, en este distrito, de veintiséis años de edad, pelo castaño, ojos ídem, cejas ídem, estatura regular, color bueno y sin seña alguna particular.

Tramitado el oportuno expediente á instancia del mozo del reemplazo de 1899, Pedro Pardeiro Ronco, relativo á la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su hermano Juan, hijos ambos de Antonio y María; este Ayuntamiento, previos los informes y demás disposiciones que previene el art. 69 del reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazo, acordó haber motivo suficiente para suponer la ausencia en ignorado paradero por más de diez años del expresado Juan Pardeiro Ronco.

Y en cumplimiento del citado art. 69, se anuncia á medio del presente para que, llegando á conocimiento de las Autoridades, se sirvan participar el paradero del mencionado ausente, si les fuere conocido.

Valle de Oro 11 de Octubre de 1899.—Mariano Mon.

Señas del ausente.

Natural de Frejulfe, en este término, de veintiocho años de edad, pelo castaño, ojos ídem, cejas ídem, estatura corta, color bueno, cara redonda y sin seña alguna particular.

Ayuntamiento constitucional de Sabadell.

Declarado por este Ayuntamiento, en méritos del oportuno expediente en revisión, que hay motivo suficiente para suponer la ausencia, en las condiciones que determina la ley, de José Madurell Calvet, padre del mozo del reemplazo de 1897, Valeriu Madurell Grau, se cita y requiere á cuantos tengan noticias del referido sujeto, para que acudan á este Ayuntamiento á manifestarlo antes de la próxima revisión de excepciones.

Sabadell 16 de Diciembre de 1899.—El Alcalde Presidente, Juan Vivé Salvá.—P. A. de S. E., el Secretario, F. Pascual y Carol.

Declarado por este Ayuntamiento, en méritos del oportuno expediente en revisión, que hay motivo suficiente para suponer la ausencia, en las condiciones que determina la ley, de Jaime Aluarn Bru, hermano del mozo del reemplazo de 1897, Esteban, se cita y requiere á cuantos tengan noticias del referido sujeto para que acudan á este Ayuntamiento á manifestarlas antes de la próxima revisión de excepciones.

Sabadell 16 de Diciembre de 1899.—El Alcalde Presidente, Juan Vivé Salvá.—P. A. de S. E., el Secretario, F. Pascual y Carol.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias provinciales.

BILBAO

D. Fermín Moscoso del Prado, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria y su tenor se cita, llama y emplaza á Manuel del Río Henmo, hijo de Andrés y de Joaquina, natural de Palmeira, en la provincia de la Coruña, de veintinueve años de edad, vecino de Bilbao, en la provincia de Vizcaya, de oficio marino, que no sabe leer ni escribir y no tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión, y es de las señas siguientes: estatura un metro y 72 centímetros, ojos negros, pelo negro, color sano, para que en el término de diez días, desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de atentado; apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término será declarado rebelde y se procederá á lo que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga á las Autoridades civiles, militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan á su busca, captura y conducción á la cárcel de Bilbao á disposición de este Tribunal.

Dada en Bilbao á 8 de Enero de 1900.—El Presidente, Fermín Moscoso del Prado.—El Secretario, Jacobo Giráldez.

J—83

D. Fermín Moscoso del Prado, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria y su tenor se cita, llama y emplaza á Manuel Fernández Núñez, hijo de Juan Manuel y de Juana, natural de Palmeira, en la provincia de la Coruña, de treinta años de edad, vecino de Bilbao, en la provincia de Vizcaya, de oficio marino, que no sabe leer ni escribir y no tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión, y es de las señas siguientes: estatura un metro 72

centímetros, ojos garzos, pelo castaño, color sano, para que en el término de diez días, desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de atentado: apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término será declarado rebelde y se procederá á lo que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga á las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan á su busca, captura y conducción á la cárcel de Bilbao á disposición de este Tribunal.

Dada en Bilbao á 8 de Enero de 1900.—El Presidente, Fermín Moscoso.—El Secretario, Jacobo Giráldez. J—84

D. Fermín Moscoso del Prado. Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria y su tenor se cita, llama y emplaza á José Pérez Fernández, hijo de padre desconocido y de María Pérez, natural de Pato, Concejo de Illano, en la provincia de Oviedo, de veintitrés años de edad, vecino de Sopuerta, en la provincia de Vizcaya, de oficio jornalero, que no sabe leer ni escribir y no tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión, cuyas señas no constan, para que en el término de diez días, desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de coacciones y lesiones; apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término será declarado rebelde y se procederá á lo que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga á las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan á su busca, captura y conducción á la cárcel de Bilbao á disposición de este Tribunal.

Dada en Bilbao á 8 de Enero de 1900.—El Presidente, Fermín Moscoso del Prado.—El Secretario, Jacobo Giráldez. J—85

MADRID

En la causa procedente del Juzgado de primera instancia de Getafe, seguida contra Francisco Paredes por lesiones, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la Sección tercera auto fecha 30 de Diciembre último, señalando el día 22 del presente Enero, y hora de las doce y media de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite al testigo Tomás Corrales, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sección, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, en el indicado día y hora; haciéndole saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 2 de Enero de 1900.—El Oficial de Sala, Francisco Sánchez Sola. J—257

Juzgados eclesiásticos.

GRANADA

Nos, el Doctor D. José de Lara y Orbe, Presbítero, Abogado de los Tribunales de la Nación, Canónigo, Dignidad de Chantre de esta Santa Iglesia Metropolitana, Provisor y Vicario general de este Arzobispado, etc.

Por el presente llamamos, citamos y emplazamos á todas las personas que tengan derecho para la conmutación de los bienes de las capellanías fundadas por D. Francisco de La Morena y por el Licenciado D. Pedro Muñoz Zurita, servideras en la iglesia parroquial de Laroles, vacantes por fallecimiento de sus últimos Capellanes, para que dentro del término de treinta días se presenten en este Tribunal eclesiástico, legítimamente representados, á usar de su derecho con los documentos y dobles enunciativas que lo justifiquen; en la inteligencia de que los que no se presenten dentro del término fijado, no serán después oídos, siguiéndose el expediente en su rebeldía, sin más citarles ni emplazarles, pues por el presente lo hacemos con señalamientos de estrados en forma.

Dado en Granada á 21 de Diciembre de 1899.—Doctor José de Lara y Orbe.—Por mandado de S. S., Licenciado José de Burgos. X—100

Juzgados de primera instancia.

ALCAZAR

D. Francisco Cano Roncero, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita y llama á tres sujetos, uno de ellos llamado Francisco León, de unos cuarenta años de edad y de estatura regular, ignorándose los nombres y demás circunstancias de los otros dos, así como su paradero, á fin de que en término de diez días, á contar desde su inserción en los Boletines oficiales de esta provincia y de la de Ciudad Real y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en sumario que me hallo instruyendo por corta y extracción de un árbol de sabinas de la dehesa denominada Pedro Cobo, término de Robledo.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de los indicados tres sujetos, quienes, caso de ser habidos, los pongan á disposición de este Juzgado.

Dado en Alcazar á 8 de Enero de 1900.—Francisco Cano.—El actuario, Antonio Evisa. J—86

ALICANTE

D. Ramón Villar y Cagide, Juez de primera instancia de Alicante.

Por el presente hago saber que habiendo fallecido D. Julián Daroca y Porcú, Registrador que fué de la propiedad de este partido, en cumplimiento de lo mandado en el art. 306 de la ley Hipotecaria y 277 del reglamento para su ejecución, he acordado anunciarlo por medio de edictos, á fin de que llegue á noticia de todos aquellos que tengan que deducir alguna reclamación para que la presenten ante los Jueces de primera instancia de Celanova, en la Audiencia de la Coruña; Gandesa, en la de Barcelona; Cazalla, en la de Sevilla; Motril, en la de Granada, y Alicante, en la de Valencia, cuyos Registros ha desempeñado, advirtiéndose que éste es el cuarto anuncio que se hace.

Dado en Alicante á 15 de Enero de 1900.—Ramón Villar. J—211

ALMENDRALEJO

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario que instruye contra José Manera Flores, conocido por Telesforo, y Bartolomé Jiménez Delgado, conocido por Joaquín, por robo de cinco chorizos y una botella de aguardiente á María Sánchez Rebollo, y abusos deshonestos cometidos con la menor Rosario Muro Sán-

chez, ha acordado se ofrezcan las acciones civil y penal que nacen de dicho sumario á Eustasio Muro Rodríguez, esposo y padre respectivamente de dichas perjudicadas, cuyo actual paradero se ignora.

Y para que sirva de cédula de notificación á Eustasio Muro Rodríguez, expido la presente, que firmo en Almendra- lejo á 9 de Enero de 1900.—El Secretario, Pablo Sánchez Calderón. J—87

ANDÚJAR

D. Angel León y Fernández, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza por término de diez días á Manuel Rey Arroyo, cuyo actual paradero y vecindad del mismo se ignora, vendedor de dos caballerías mulares á Antonio Guillén Marín, para que dentro de dicho término comparezca en este Juzgado á prestar cierta declaración en la causa seguida en este Juzgado por robo de caballerías á D. José Medina Lara, vecino de Lopera; apercibido de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Andújar á 10 de Enero de 1900.—Angel León.—Por mandado de S. S., Pedro de la Vega. J—88

ANTEQUERA

D. Federico Grande y Cortés, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, y con méritos á causa que se sigue en este Juzgado por robo de 22 cerdos, cuyas señas al final se expresarán, de la propiedad de D. Antonio Ruiz Alarcón, ocurrido en los corrales de la casería nombrada de los Frailes, término de Fuente Piedra, en la noche del 31 de Diciembre último, ha mandado proceder á la busca y rescate de dichos semovientes y á la detención de las personas en cuyo poder se encontraren, si no acreditan su legítima procedencia, poniendo unos y otros á disposición de este Juzgado.

Antequera 6 de Enero de 1900.—Federico Grande.—Por mandado de S. S., Pedro Sánchez. J—89

Señas.

Dos guarras de cría, de dos años, pelo acañamonado. Otra guarra de cría, de la misma edad, pelo medio dorado, y un remiendo negro en la pata izquierda.

Otra guarra de cría, de la misma edad, blanca tirando á dorada

Otra guarra de cría, de la misma edad, pelo bermejo. Un berraco de dos años, pelo acañamonado.

Otro berraco de la misma edad, con pelo blanco medio dorado y con remiendos negros; y

Un guarro de un año, bermejo oscuro, y los tres guarros restantes todos de un año, de pelo blanco, teniendo todos los dos orejas cortadas un poco por la punta, hundidas. J—89

BARCELONA—PARQUE

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción del distrito del Parque de esta capital.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal que se instruye sobre hurto contra Ramona Castán y Montull, hija de Joaquín y de María, soltera de diez y siete años de edad, sirviente, natural de Albalate de Cinca, se la cita y llama para que dentro del término de seis días comparezca ante este Juzgado para la práctica de las diligencias pendientes en dicha causa; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarada rebelde y pararle el perjuicio que corresponda.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y á los agentes que componen la policía judicial que practiquen cuantas diligencias estén á su alcance para la captura de la referida procesada, poniéndola en su caso á disposición de este Juzgado.

Barcelona 4 de Enero de 1900.—Mariano Pascual.—Por disposición de S. S. y por D. Juan Bautista Gil, Victoriano Calizo, habilitado. J—63

BELMONTE

D. Antonio López Varela, Juez de instrucción de esta villa de Belmonte y su partido, en la provincia de Oviedo.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Tomás Alonso, de oficio tablero, natural y vecino de Griyota, provincia de Palencia, á fin de que dentro de diez días, á contar desde la inserción de ésta en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado á ser indagado y constituirse en prisión, pues así lo acordé en el sumario número 42, del año último, que contra el mismo me hallo instruyendo por estafa y hurto á D. José Pérez, vecino de Salas; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo se excita el celo de las Autoridades civiles, militares y agentes de la policía judicial para que procedan á la busca y captura de dicho procesado, conduciéndole, caso de ser habido á disposición de este Juzgado, con las segurridades debidas, por hallarse acordada su prisión provisional, como comprendido en el núm. 1.º del art. 815 de la ley procesal.

Dada en Belmonte á 8 de Enero de 1900.—Antonio López Varela.—Por su mandado, José M. Ramírez. J—64

CASTUERA

D. Manuel Algora y González, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Domingo García, cuyo segundo apellido se ignora, de treinta á treinta y dos años de edad, barba cerrada, pero sin ella, rubio, ojos castaños, y viste pantalón negro entrefino, faja de color sangre de toro, chaqueta de paño negro á cuadros pequeños, sombrero blanco de ala ancha y botas negras á medio uso, el que se supone avecinado en la provincia de Sevilla, ignorándose su actual paradero, para que en el término de quince días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión en la cárcel de este partido y prestar indagatoria en el sumario que instruyo por delito de robo frustrado en la noche del 6 de Noviembre último en la casa del vecino de Cabeza del Buey, D. Narciso Pozo; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y prisión en su caso de dicho procesado, y á su conducción á la cárcel de este partido, á disposición de este Juzgado; pues por auto de 13 de Noviembre último, dictado en dicho sumario, he decretado el procesamiento y la prisión provisional, en su fianza, de precitado Domingo García y de otros.

Dada en Castuera á 8 de Enero de 1900.—Manuel Algora y González.—Por su mandado, José Lafuente. J—90

ESCALONA

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Juan Antonio Monserrat, Juez de instrucción de este partido, en el expediente de ejecución de sentencia de la causa seguida por lesiones contra Benito Montalván Berlanes, se cita á Carlos Blázquez García, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que comparezca en este Juzgado al objeto de notificarle la sentencia recaída en dicha causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del término de diez días desde el siguiente al de la inserción de la presente cédula en la GACETA DE MADRID, le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Escalona 7 de Enero de 1900.—V.º B.º.—El Juez de instrucción, Juan Antonio Monserrat.—Celso Pinel. J—65

EGEA DE LOS CABALLEROS

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia del día de hoy, dictada en la causa sobre hurto de leña del monte La Carbonera, se cita á Don Francisco Gutiérrez de Quevedo, cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado al objeto de prestar declaración en dicha causa; bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le impondrá la multa de 5 á 50 pesetas.

Egea de los Caballeros á 10 de Enero de 1900.—El Escribano, Mariano Lapieza. J—91

GUADIX

D. Luis Afán de Rivera, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se llama y busca al procesado Ventura Robles Olea, hijo de Juan y María, de cincuenta y cinco años, casado, pastor, natural y vecino de Alcadia, y su actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días sea presentado en este Juzgado, por estar decretada su prisión por la Superioridad en causa que se le sigue por resistencia á la Autoridad; bajo apercibimiento que de no verificarlo en el término indicado será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto á todas las Autoridades de cualquier clase y jerarquía, y de mi parte les ruego y encargo, procuren por cuantos medios estén á su alcance la captura de dicho procesado, poniéndolo á disposición de este Juzgado.

Dada en Guadix á 4 de Enero de 1900.—Luis Afán de Rivera.—Por mandado de S. S., y por Sotella, Ramón González. J—38

MADRID—AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que instruyo por hurto de un reloj en la tarde de ayer en la calle del Conde de Romanones á un caballero que dijo llamarse D. José Gil y ser Magistrado del Tribunal Supremo, se cita por medio del presente á dicho perjudicado para que en término de cinco días, siguientes á la publicación en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado á prestar declaración; apercibido que de no hacerlo incurrirá en la multa que la ley señala.

Madrid 4 de Enero de 1900.—V.º B.º.—El Escribano, Pedro López. J—39

MÁLAGA—MERCED

D. Joaquín Alcázar y Alvarez, Juez municipal é interino de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo, y emplazo á Juan Moreno Aguilar, de edad de sesenta y tres años, hijo de José y de Teresa; casado, natural de Casabermeja, de esta vecindad, en el lugar de Sola, partido de Chaperas, con antecedentes penales, para que en el término de diez días, á contar respectivamente desde su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, se presente en esta cárcel á cumplir su condena en causa sobre lesiones menos graves á Arcadio Ortega Vallejo; bajo apercibimiento de que en su defecto le parará el perjuicio que haya lugar.

Además ruego y encargo á las Autoridades y dependientes que constituyen la policía judicial se proceda á la busca y captura de dicho rematado, consignándolo en esta cárcel, á disposición de este Juzgado, con el indicado objeto.

Dada en la ciudad de Málaga á 3 de Enero de 1900.—Joaquín de Alcázar.—Por mandado de S. S., Diego García Murillo. J—40

MOLINA DE ARAGON

D. Antonio Hernández de Santamaría, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber que por providencia del día de hoy, dictada en la causa que este Juzgado se instruye por incendio de dos parrideras de la propiedad de Félix Megina López y Esteban Lucio, vecinos de Adobes, se cita al Félix Megina López, para que en el término de diez días, siguientes al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente ante este Juzgado con el fin de ofrecerle el procedimiento en dicho causa, y de que manifieste si renuncia ó no á la indemnización de perjuicios que en su caso pudiera corresponderle; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Molina de Aragón á 8 de Enero de 1900.—Antonio Hernández.—Por su orden, Jenaro González. J—41

MURCIA—CATEDRAL

D. Luis López Bo, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta ciudad y Decano de los de la misma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Andrés Martínez Clemente, hijo de Sebastián y de Catalina, soltero, jornalero, de diez y siete años de edad, natural de Cartagena, vecino que ha sido de Algezares, en la calle Grande, el cual desapareció de dicho pueblo el 12 de Octubre último, embarcando después en Cartagena en unión de su madre y un hermano suyo en dirección para Orán, en donde se dice se encuentra actualmente, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sita en la Audiencia, con el fin de practicar cierta diligencia en el sumario que contra el mismo me encuentro instruyendo sobre hurto de aves; apercibiéndole que si no comparece en el expresado término le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

A la vez, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del citado procesado,

trasladándolo, caso de ser habido, á la cárcel nacional de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Murcia 4 de Enero de 1900.—Luis López Bo.—El Escribano, Valentín Solano. J—13

NAVAHERMOSA

D. Eduardo Carmona y Valdés, Juez de instrucción de esta villa de Navahermosa y su partido.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, se cita, llama y emplaza por término de diez días, á contar desde su inserción en dicho periódico oficial, con el fin de prestar la oportuna declaración, al hombre cuyas señas y demás circunstancias se ignoran, que á las cinco ó cinco y media de la tarde del día 1.º de Septiembre de 1893 fué hallado en la casa del vecino de Menasalbas Martín Díaz, y huyó precipitadamente por las tapias del corral de la dicha casa, por donde había penetrado; pues así lo tengo acordado en la causa que con motivo de tentativa de robo se sigue en este Juzgado.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de referido sujeto, y una vez hallado le pongan á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dado en Navahermosa á 27 de Diciembre de 1899.—Eduardo Carmona y Valdés.—Por su mandado, Licenciado Antonio F. Giro. J—10376

PAMPLONA

D. Eduardo Alvarez Rodríguez, Juez de instrucción ejerciente de Pamplona y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Joaquín Arregui Arriola, hijo de Antonio y Juana, soltero, labrador, de veinticinco años de edad, natural y vecino que fué de Echauri, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado para ingresar en las cárceles y estar á las resultas de causa que se instruye contra el mismo sobre lesiones; bajo apercibimiento de que pasado dicho plazo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación, y en especial á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y caso de conseguirla dispongan su conducción á las cárceles de esta ciudad, y á mi disposición, con las debidas seguridades.

Dada en Pamplona á 4 de Enero de 1900.—Alvarez.—De su orden.—Feliciano Iziz. J—15

POSADAS

D. José Vargas Luna, Licenciado en Derecho, Juez municipal de esta villa é interino de instrucción de la misma y su partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, ruego y encargo á toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y rescate de las caballerías, cuyas señas se expresan á continuación, las cuales fueron hurtadas la noche del 16 al 17 de Diciembre último, de la hacienda dehesa del Zurraque, término de la villa de Hornachuelos, propias de D. José Suárez Varela, y caso de ser halladas las pongan á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que me hallo instruyendo con tal motivo.

Dada en Posadas á 2 de Enero de 1900.—José Vargas Luna.—El Secretario, Licenciado Juan de D. Nogués.

Señas de las yeguas.

Una de doce años, castaña clara, armiñada de la mano derecha, pelo blanco en la frente, con un hierro y rastra de una mula mohina, de ocho meses.

Otra de doce años, castaña tostada, zahina, con un hierro y rastra de un potro de seis meses. J—16

SAN FERNANDO

En el Juzgado de primera instancia de esta ciudad, y por la Escribanía del que refrenda, se ha seguido expediente á instancia de Doña María Pérez Bello, sobre que se declare la ausencia de su hijo D. José González Pérez, y se le confiera la administración de los bienes del mismo, habiendo recaído en dicho expediente auto con fecha 29 de Noviembre último, por el que se declara la ausencia en ignorado paradero de D. José González Pérez, y se otorga á su madre la administración de los bienes de aquél, mediante la prestación de la correspondiente fianza; habiéndose mandado también en dicho auto que se haga publicar esa resolución á los efectos del art. 186 del Código civil.

Y en cumplimiento de lo mandado, y para general conocimiento, se hace constar por el presente y otros de igual tenor.

San Fernando 30 de Noviembre de 1899.—El Escribano, Dionisio Parra. X—101

SANTANDER

D. Eladio Gómez Calderón, Juez de instrucción del partido de Santander.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto de plomo contra Andrés Rivero, alias Cacho de carne, que se supone se halle en las Muñecas, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado ó á la cárcel de este partido á mi disposición.

Dada en Santander á 30 de Diciembre de 1899.—Eladio Calderón.—El Escribano, J. Gonzalo Pelayo. J—19316

El Sr. Juez de instrucción de este partido, por providencia de esta fecha, dictada en causa sobre asociación ilícita, tiene acordado sea citado El Emperador, socio que ha sido de la Sociedad Iberia, de cuya Junta directiva formaba parte, para que dentro del término de diez días comparezca ante este

Juzgado á prestar declaración en dicha causa; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que haya lugar.

E ignorándose el paradero de dicho sujeto, expido para su citación la presente en Santander á 30 de Diciembre de 1899. El Secretario, J. Gonzalo Pelayo. J—10342

SEGOVIA

D. Pedro Pérez Yagüe, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de Juez de primera instancia del partido por indisposición del propietario.

En virtud del presente, y de conformidad á lo acordado en providencia de 31 de Agosto último, se requiere á Francisco de los Mozos y Santos, casado, propietario, vecino que fué de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de cinco días, y bajo apercibimiento de apremio, satisfaga las costas causadas á su instancia en el Tribunal Supremo y Audiencia territorial de Madrid con motivo de los recursos interpuestos ante los mismos en el juicio declarativo de mayor cuantía promovido contra él por su convecino D. Enrique Quintano y Cifuentes, sobre que retire unas instancias presentadas en los Ayuntamientos de esta ciudad y de Ontoria.

Dado en Segovia á 30 de Diciembre de 1899.—Pedro Pérez Yagüe.—Julían Otero. J—10359

SEVILLA—SALVADOR

D. Adolfo Lama y Pérez, Juez municipal suplente é interino de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Castillo Jiménez, natural de Osuna, de esta vecindad, hijo de Juan y Purificación, de catorce años de edad, carpintero, con instrucción, que habitó en la calle Valladares, número 5, y cuyas señas son: estatura regular, ojos pardos, pelo castaño, color claro, nariz gruesa, boca regular, labios ídem, cejas al pelo y sin seña digna de mencionarse, para que en el término de quince días, contados desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en los estrados de este Juzgado, sito plaza de la Contratación, núm. 8, para la práctica de una diligencia judicial acordada por la Superioridad en causa que se le sigue por hurto; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todos los individuos de que se compone la policía judicial practiquen diligencias para conseguir la captura del Castillo y lo trasladen con las seguridades debidas á la cárcel de esta capital á disposición de este Juzgado.

Dada en Sevilla á 3 de Enero de 1900.—Adolfo Lama y Pérez.—El actuario, José Marchena. J—18

TORROX

D. Esteban Mira y Mira, Juez municipal de esta villa, en funciones de instrucción de ella y su partido por licencia del propietario.

Por virtud del presente cito por segunda vez á los que tengan que deducir alguna reclamación contra el Registrador interino que fué de este partido judicial D. Francisco Javier de Sevilla y Gaona, el cual cesó en su cargo en 24 de Agosto de 1874, para que la presente en este Juzgado de primera instancia dentro del término de seis meses, á contar desde la publicación del primer anuncio inserto en la GACETA DE MADRID en 4 del corriente mes; transcurrido dicho plazo sin que se haya deducido demanda alguna, se elevará ante la Superioridad el oportuno certificado, á los efectos de la devolución del depósito ó fianza constituida; pues así lo tengo acordado por providencia dictada por solicitud de la señora viuda del Registrador cesado y como cumplimiento á lo que dispone el art. 306 de la ley Hipotecaria y 277 de su reglamento.

Dado en Torrox á 29 de Diciembre de 1899.—Esteban Mira.—Por su mandado, Fernando de Sevilla. J—10360

VALLADOLID—AUDIENCIA

D. José Pardo y Crespo, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por el presente se cita, llama y emplaza á un tal Gabriel, sin que consten sus apellidos ni ninguna otra circunstancia más que es de catorce á diez y seis años de edad y viste chaqueta clara, pantalón de paño oscuro, tapabocas también oscuro, natural de Tordesillas, con residencia en esta ciudad, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar declaración en causa que se instruye sobre hurto de una manta; bajo apercibimiento de que si no comparece en el término indicado le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Valladolid á 30 de Diciembre de 1899.—J. Pardo y Crespo.—Ante mí, Pedro A. Vela. J—10344

VITORIA

En virtud de lo dispuesto en providencia de esta fecha, dictada en el expediente promovido por el Procurador señor Ocio en nombre de D. Alejandro Fernández de Viana y Alonso, de esta vecindad, como marido y representante legal de Doña Cipriana María Fernández de Landa y Azeúnaga, solicitando la declaración de ausencia de D. Francisco de Paula Azeúnaga y Aguirre, vecino que fué del pueblo de Villarreal, de esta provincia, tío carnal de la Doña Cipriana María, y la administración de los bienes pertenecientes al D. Francisco de Paula, se expide el presente edicto, por el cual se llama á referido ausente D. Francisco de Paula Azeúnaga y á los que se crean con derecho á la administración de sus bienes si aquél no se presentare; previniendo á los que se crean con mejor derecho que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer en el Juzgado en el término de dos meses.

Dado en Vitoria á 30 de Diciembre de 1899.—Leopoldo Jiménez.—Por su mandado, ante mí, Manuel de Pereda. 551—P

NOTICIAS OFICIALES

La Flecha.

Sociedad anónima por acciones.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 18 de los estatutos sociales, el Director Administrador de la Compañía convoca á los señores accionistas á junta general ordinaria para someter á su aprobación el balance del ejercicio del año próximo pasado de 1899.

La junta se convoca para el día 20 del próximo mes de Febrero, á las cuatro de la tarde, en las oficinas de la Compañía, situadas en esta villa de Bilbao, domicilio social, calle de la

Estación, núm. 8, piso principal, en las que estará de manifiesto para los señores accionistas dicho balance durante los quince días anteriores al señalado para la celebración de la junta. Se advierte á aquéllos que, en conformidad á lo prevenido en los artículos 21, 22 y 23 de los estatutos, para asistir con voz y voto á la junta se requiere ser poseedor á lo menos de diez acciones; que éstas han de depositarse con diez días de anticipación en la Caja social, ó exhibirse á los Sres. G. H. Fletcher y Compañía, 18, James Street, Liverpool. Jefes de la sucursal que la Compañía tiene establecida en dicho punto, ó al Sr. D. Juan Fricret, calle de San Pablo, núm. 4, entresuelo, Barcelona, con la misma anticipación de diez días; que los que no quieran ó no puedan asistir á la reunión pueden hacerse representar por otro accionista ó por cualquier otra persona, autorizándola en uno y otro caso por medio de carta, cuyo modelo se les circula con esta fecha, refrendada por el Jefe del establecimiento en que se haya efectuado el depósito ó la exhibición de las acciones; que en el caso de que no se hubiesen depositado ó exhibido diez días antes del señalado para la convocatoria un número de acciones que representen más de la mitad del capital social, y en el de que, á pesar de haberse depositado ó exhibido, no concurran en la hora señalada para la convocatoria accionistas ó representantes de éstos que, en junto, sean poseedores de más de dicha mitad de acciones, no tendrá lugar la junta, y se celebrará el día siguiente en la misma hora y local, siendo válidos y obligatorios los acuerdos que en ella se tomen, sea cual fuere el número de acciones depositadas ó exhibidas y el número de accionistas presentes ó representados, y que las cartas de representación expedidas para asistir á la junta convocada para el día 20 de Febrero próximo servirán de representación legítima, al objeto de concurrir á la que tal vez haya de celebrarse el día siguiente.

Bilbao 17 de Enero de 1900.—Por *La Flecha*, el Director Administrador, J. Serra y Font. X—87

Línea de Vapores Serra.

Sociedad anónima por acciones.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 21 de la escritura social, el Director Administrador de la Compañía convoca á los señores accionistas á junta general ordinaria para la aprobación del balance correspondiente al ejercicio del año próximo finido.

La junta se convoca para el día 20 del próximo mes de Febrero, á las tres de la tarde, en las oficinas de la Compañía, sitas en esta villa, calle de la Estación, núm. 8, piso principal, en las que estará de manifiesto el mencionado balance, á contar desde quince días antes del expresado, para que los señores accionistas puedan examinarlo; y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 25, se les advierte que en el caso de que en el día señalado para la celebración de la junta no se hubiesen depositado ó exhibido con la anticipación que señala el art. 23 un número de acciones que representen más de la mitad del capital social, así como en el de que, á pesar de haberse verificado su depósito ó exhibición, no concurran en la hora señalada accionistas deponentes ó representantes de los mismos que sean dueños de más de la mitad de las acciones emitidas, dicha junta no tendrá lugar y se celebrará en el día siguiente 21 de Febrero en la misma hora y local, y serán válidos y obligatorios los acuerdos que en ella se tomen, sea cual fuere el número de acciones depositadas ó exhibidas y de accionistas presentes y representados.

Se recuerda á los señores accionistas que, á tenor de lo dispuesto en los artículos 23 y 24, para asistir con voz y voto á dicha junta se requiere ser poseedor á lo menos de diez acciones, y que éstas se depositen con diez días de anticipación en la Caja social, ó se exhiban á Línea de Vapores Serra, Old Castle Buildings, 26, Preeasons Row, Liverpool, ó al señor D. Juan Fricret, calle de San Pablo, núm. 4, entresuelo, Barcelona, á quienes el infrascrito Director Administrador, en uso de las facultades que le confieren los artículos 23 y 24 antes mencionados, designa para que certifiquen en su exhibición, detallando la numeración de las mismas, y que los accionistas que no puedan ó no quieran asistir personalmente, pueden hacerse representar por otro accionista ó por cualquier otra persona extraña á la Sociedad, autorizándola por medio de carta ajustada al modelo que con esta fecha se les circula, y refrendada por el Director Administrador si se depositan las acciones en la Caja social, ó por la persona de su designación á la que se hayan exhibido.

Bilbao 17 de Enero de 1900.—Por la Línea de Vapores Serra, el Director Administrador, J. Serra y Font. X—86

Compañía de los ferrocarriles económicos de Asturias.

Por acuerdo del Consejo de administración de la Compañía, se convoca á junta general extraordinaria de señores accionistas para el día 1.º de Febrero próximo, á las once de la mañana, en el domicilio social, calle de Uria, núm. 42.

Es objeto de la convocatoria el tratar y acordar cuanto convenga á la construcción de un ferrocarril de Arriendas á Llanes, en la provincia de Oviedo.

Para formar parte de la junta es necesario hacer constar debidamente haber depositado, con cinco días de antelación á la fecha en que ha de reunirse, 10 acciones por lo menos en la Caja de la Sociedad, en el Banco de España en Madrid, en las sucursales de ésta en provincias, ó en casa de los señores Masaveu y Compañía, de esta capital.

Oviedo 15 de Enero de 1900.—El Director, J. Ibrán. X—103

Sucursal del Banco de España en Oviedo.

Habiéndose extraviado los resguardos de depósitos transmisibles, números 16.974 y 16.975, expedidos por esta sucursal en 19 de Octubre de 1897 á favor de D. Jenaro del Busto Paredes, por pesetas nominales 1.000 y 2.500 respectivamente, en Deuda perpetua interior y amortizable al 4 por 100, es anuncio al público por tercera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción del primer anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, según determinan los artículos 9.º y 322 del reglamento; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando exento de toda responsabilidad.

Oviedo 4 de Enero de 1900.—El Secretario, Ricardo Echeverría. X—102

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer no llovió en ninguna provincia.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 17 de Enero de 1900.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros, TERMÓMETRO (Seco, Humedecido), Tensión del vapor acuoso, Humedad relativa, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo.

Table with columns: Temperatura máxima del aire, a la sombra, Idem mínima, Diferencia, Temperatura máxima al sol, a dos metros de la tierra, Idem íd. dentro de una esfera de cristal, Diferencia, Temperatura máxima a cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable, Idem mínima ídem, Diferencia.

Datos meteorológicos del día 17 de Enero de 1900, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid, de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero á las siete.

Large table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO (A 0° y al nivel del mar, Diferencia á igual hora del día anterior), VIENTO (Dirección, Fuerza), ESTADO del cielo, TERMÓMETRO (Seco, Humedecido, Diferencia de temperatura á igual hora de la víspera), EN LAS 24 HORAS (Temperatura máxima, Temperatura mínima, Lluvia en milímetros), ESTADO del mar.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 17 de Enero de 1900, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PUBLICOS, DÍA 16., DÍA 17., Deuda perpetua al 4 por 100 interior, Serie F, de 50.000 pesetas nominales, Idem E, de 25.000 íd. íd.

Table with columns: DÍA 16., DÍA 17., Idem D, de 12.500 íd. íd., Idem C, de 5.000 íd. íd., Idem B, de 2.500 íd. íd., Idem A, de 500 íd. íd., Idem G y H, de 100 y 200 íd. íd., En diferentes series, A plazo, Deuda perpetua al 4 por 100 exterior, Serie F, de 24.000 pesetas nominales, Idem E, de 12.000 íd. íd., Idem D, de 6.000 íd. íd., Idem C, de 4.000 íd. íd.

Table with columns: DÍA 16., DÍA 17., Idem B, de 2.000 íd. íd., Idem A, de 1.000 íd. íd., Idem G y H, de 100 y 200 íd. íd., En diferentes series, Partidas de 50.000 pesetas nominales, Idem de 100.000 íd. íd., Deuda al 4 por 100 amortizable, Serie E, de 25.000 pesetas nominales, Idem D, de 12.500 íd. íd., Idem C, de 5.000 íd. íd., Idem B, de 2.500 íd. íd., Idem A, de 500 íd. íd., En diferentes series, Obligaciones del Tesoro al 5 por 100 emisión de 30 de Junio de 1899, Serie A, de 500 pesetas, Serie B, de 5.000 pesetas, Obligaciones del Tesoro, de 500 pesetas, sobre la renta de Aduanas, 5 por 100 anual, amortizables en ocho años, núms. 1.600.000, Idem hasta 10.000 pesetas nominales, Billetes hipotecarios de Cuba de 1886, Idem hasta 10.000 pesetas nominales, Billetes hipotecarios de Cuba de 1890, Idem hasta 10.000 pesetas nominales, A plazo, Obligaciones de Filipinas al 6 por 100, Idem hasta 10.000 pesetas nominales, A plazo, Idem serie B, 6 por 0/0 de 100 pesos moneda de Filipinas, con pago de intereses y amortización en la Península al cambio corriente que fije el Gobierno á sus vencimientos, números 1 á 93.748, Banco Hipotecario de España, Cédulas hipotecarias al 5 por 100, Idem íd. al 4 por 100, Acciones del Banco de España, Idem íd. íd.—Cantidades pequeñas, A plazo, Idem de la Compañía Arrendataria de Tabacos.—Acciones al portador, Idem íd. íd.—Cantidades pequeñas, A plazo.

Bolsas extranjeras.

Paris 16 de Enero de 1900.

Table with columns: Fondos español, Deuda perpetua al 4 por 100 exterior, Idem íd. interior, Obligaciones de Cuba, Fondos francés, 3 por 100, 3 1/2 por 100, Consolidados ingleses.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina 00 00. Paris, á la vista, beneficio, 28'25-28'15. Idem cantidades pequeñas, 28'20.

ANUNCIOS

Guía oficial de España para el año de 1900.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with columns: PRIMERA CLASE, SEGUNDA ÍDEM, TERCERA ÍDEM, Pesetas.

SANTOS DEL DIA

San Leonardo, confesor, y Santas Prisca y Pascasia. Cuarenta horas en San Sebastián.

ESPECTACULOS

TEATRO REAL.—No se ha recibido el anuncio. TEATRO DE LA PRINCESA.—A las ocho y media.— Moda.—La duquesa de la Valliere. TEATRO DE PARISH.—A las nueve.—Función 92 de abono.—Turno par.—La cara de Dios. TEATRO LARA.—A las ocho y media.—La sala de armas. Los intrusos.—El patio.—Segundo acto de la misma. TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.— El cabo primero.—El hijo de su excelencia.—El traje de luces.— El sábado de gloria. TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—La fiesta de San Antón.—Viento en popa.—Los buenos mozos.—El galope de los siglos. TEATRO ESLAVA.—A las ocho y media.—Los presupuestos de Villapierde.—El último chulo.—El rey de la Alpujarra y Una estrella (monólogo).—Los presupuestos de Villapierde. TEATRO ROMEA.—A las ocho y tres cuartos.—La Merina ó el timo del portugués.—Los gorriones.—La marusina.— Los sobrinitos.